



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe Secretarial. 11 de enero de 2021. Pasa al Despacho el proceso Ejecutivo Laboral 2021-00575, informando que la parte actora allegó memorial a través del cual señaló que interpone recurso contra el auto que negó el mandamiento ejecutivo. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D.C., 14 de enero de 2022

Verificado el informe secretarial, se tiene que, en efecto, la apoderada de la parte ejecutante, dentro del término legal allegó memorial a través de correo electrónico, en el que indicó que interpone recurso de reposición, por lo que sería del caso analizar los argumentos por los cuales encuentra la insatisfacción frente al auto que negó el mandamiento ejecutivo; no obstante, dentro de dicho correo electrónico, se observa que pese a que señaló que allegaba escrito con el recurso y los anexos, no se evidencia ningún memorial que ataque la providencia del 13 de diciembre de 2021, sino que únicamente de nuevo presentó los anexos que allegó junto con la demanda inicial.

Así las cosas y al no existir ningún memorial con el escrito de recurso de reposición, el Despacho se atiene a lo señalado mediante providencia del 13 de diciembre de 2021.

Así las cosas, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ESTARSE a lo dispuesto mediante auto del 13 de diciembre de 2021, mediante el cual se negó el mandamiento de pago, de conformidad con las razones anotadas en precedencia.

SEGUNDO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

TERCERO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar en el Estado n°. 002 del 17 de enero de 2022. Fijar Virtualmente

Calle 14 No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00- 0 - WhatsApp 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor

**Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48b9cc83104bd43c7e1b3586659ad8f87030eb4b33ddd6a0ae7abe28857f3051**

Documento generado en 14/01/2022 03:38:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>